JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación:	No. 2015-459
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DANILO SOTO SUAREZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Atendiendo los recientes pronunciamientos que frente al tema objeto de inadmisión ha proferido el Tribunal Administrativo del Tolima, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por DANILO SOTO SUAREZ, FABIO SUAREZ OÑATE, DEISSY SANCHEZ PEREZ, BETTY RODRIGUEZ HERRERA, CLARA MAGDALENA RODRIGUEZ CUBIDEZ, ORLANDO TAPIAS GUZMAN, NONATO TAPIEROS MONTEALEGRE, ALFONSO RODRIGUEZ, MARTHA SALAVARRIETA MARIN, FLOR MARIA RUBIO Y ORLANDO RODRIGUEZ TOCOTA contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Gobernador del Tolima, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La parte demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil ($60.000) pesos por cada uno de los actores, para un total de seiscientos sesenta mil pesos ($660.000) como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Oscar Miguel Valero Rodríguez, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ